

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 138**

**TEMUCO, 13 de Febrero de 2023**

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-La Ley N° 21.516, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 8.-El Decreto N° 204 de fecha 23.12.2022 de la Subsecretaría del Trabajo que transfiere recursos a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 9.-La Resolución Exenta N° 60 de fecha 25.01.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 10.-El contrato de arriendo de inmueble entre Inmobiliaria Errázuriz Lyon Limitada y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, de fecha 27.01.2023.
- 11.-La Resolución Exenta N° 99 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, de fecha 2.2.2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, con fecha 27.01.2023, se firma contrato de arriendo de oficina para el Programa ProEmpleo entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía e Inmobiliaria Errázuriz Lyon Limitada, con vigencia del 01.01.2023 y hasta el 28.02.2023, aprobándose por Resolución Exenta N° 99 de fecha 2.2.2023.
- 2.-Que, con fecha 13.2.2023 se firma adenda del contrato individualizado en el considerando anterior, con el objeto de modificar el monto del contrato, en virtud de lo señalado en la Resolución Exenta N°127, de fecha 10 de febrero de 2023.
- 3.-Lo anterior, debido a que la Encargada del Departamento Social modifica monto total de adjudicación producto de un error de cálculo anterior a la Unidad de Administración y Servicios de esta Delegación.
- 4.-Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que aprueba la adenda del contrato individualizado en el considerando primero.

**RESUELVO:**

**APRÚEBESE**, la adenda de contrato entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía e Inmobiliaria Errázuriz Lyon Limitada, que se reproduce a continuación:

**ADENDA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**INMOBILIARIA ERRÁZURIZ LYON LIMITADA**

**A**

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

En Temuco, a 13 de febrero del año 2023, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en

Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**ARRENDATARIO**"; y por la otra **INMOBILIARIA ERRAZURIZ LYON LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.138.062-1, representada por doña **GUISELLA GONZÁLEZ RIVERA**, colombiana, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle Thiers N°681, de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**ARRENDADOR**"; quienes por el presente acto convienen la siguiente adenda de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, la Subsecretaría del Trabajo emite el Decreto N°204 donde se transfieren recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para la ejecución del "Programa Proempleo año 2022", específicamente para financiar gastos de administración y personal del periodo enero a febrero del año 2023, que indica en el Programa Inversión en la Comunidad.

Que, en atención a lo anterior, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por Resolución Exenta N°60 de fecha 25 de enero de 2023, autorizó trato directo para arriendo de inmueble materia del presente contrato, con la empresa Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada, durante los meses de enero y febrero, ambos del año 2023.

Que, con fecha 10 de febrero de 2023, se dicta Resolución Exenta N°127, que modifica Resolución Exenta N°60, que aprueba arrendamiento oficina proempleo vía trato directo periodo enero- febrero de 2023.

**SEGUNDO: OBJETO.**

Por el presente instrumento, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, viene en celebrar con **INMOBILIARIA ERRAZURIZ LYON LIMITADA**, representada por doña **GUISELLA GONZÁLEZ RIVERA**, todos ya individualizados, la adenda del contrato de arrendamiento de fecha 27 de enero de 2023.

La adenda referida, se suscribe con el objeto de modificar el monto del contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula primera, en virtud de lo señalado en la Resolución Exenta N°127, de fecha 10 de febrero de 2023.

**TERCERO: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA "MONTO Y FORMA DE PAGO"**

De acuerdo a lo planteado en la cláusula segunda del presente instrumento, ambas partes convienen lo siguiente:

**Donde dice:**

"El monto total del arrendamiento será un valor mensual de \$2.291.990.- (Dos millones doscientos noventa y un mil novecientos noventa pesos), impuesto incluido, el cual se pagará en 2 cuotas, a regir desde el día 01 de Enero de 2023 y hasta 28 de Febrero de 2023.

Lo anterior, se llevará a cabo previa recepción del comprobante de arriendo correspondiente, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, el cual será pagado con cheque nominativo o transferencia bancaria a cuenta que indique el arrendador".

**Debe decir:**

"El monto total del arrendamiento será un valor mensual de \$2.323.460.- (Dos millones trescientos veinte tres mil cuatrocientos sesenta pesos), impuesto incluido, el cual se pagará en 2 cuotas, a regir desde el día 01 de Enero de 2023 y hasta 28 de Febrero de 2023.

Lo anterior se llevará a cabo previa recepción del comprobante de arriendo correspondiente, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, el cual será pagado con cheque nominativo o transferencia bancaria a cuenta que indique el arrendador".

**CUARTO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

En todo aquello que no resulte modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el contrato de arrendamiento de fecha 27 de enero de 2023, individualizado en la cláusula primera.

**QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don **José Montalva Feuerhake** para actuar en nombre y representación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, consta en Decreto N°287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Guiseella Patricia González Rivera** para actuar en nombre y representación de **Inmobiliaria Errazuriz Lyon limitada**, consta de un Mandato Especial de fecha 22 de julio de 2022, otorgada por Escritura Pública ante el Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales.

Ambas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

**SEXTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y prorrogan su competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES**

La presente adenda de contrato, se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder del proveedor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

13/02/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** A4u8VA0bXvVNTAzARarr+g==

NNR/nnr

**ID DOC : 19987383**

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
4. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)